

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente Nº A-1590/2014

p. 3055

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente Nº A-5812/2006

p. 3055

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la aprobación definitiva del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Provinciales Financieramente Sostenibles 2018

p. 3055

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria del concurso de Carrozas Real Ferial y Fiestas de Septiembre 2018

p. 3055

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Ayudas a la formación del Programa "Jóvenes por el Sáhara 2018"

p. 3056

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo a las Bases de Convocatoria para la provisión de veintiuna plazas de Bombero/a-Conductor/a del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2017 de esta Corporación

p. 3056

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres en relación a la exposición

pública de la Cuenta General 2017

p. 3066

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 21/2018 del Presupuesto General

p. 3066

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez relativo a la exposición pública de la aprobación inicial de Plan General de Ordenación Urbanística, por Acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de junio y veinticinco de julio de 2018

p. 3066

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena sobre la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a las operaciones susceptibles de ser incluidas en la Estrategia EDUSI "LUCENA COHESIONADA", en Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación

p. 3067

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro relativo al acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de 2018, sobre la aprobación del Convenio Administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder parcela urbana en calle Cervantes a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud

p. 3067

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro relativo a la aprobación inicial de las modificaciones de crédito que se detallan, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de 2018

p. 3067

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba relativo a la delegación de funciones de Alcaldía, en Concejal de esta Corporación, para la celebración de matrimonio civil, en esta localidad

p. 3068

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba

p. 3068

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba relativo a la delegación de funciones de Alcaldía, por enfermedad de su titular, en el Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación

p. 3068

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el Nombramiento de Juez de Paz Titular de Dos Torres (Córdoba)

p. 3068

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Dos Torres (Córdoba)

p. 3068

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el Nombramiento de Juez de Paz Titular de Moriles (Córdoba)

p. 3068

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 515/2018: Citación para el 10 de diciembre de 2018

p. 3069

Juzgado de lo Social Número 2. Huelva

Procedimiento Despidos/Ceses en general 129/2017: Notificación de Sentencia

p. 3069

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba.- Anuncio relativo al acuerdo del Consejo Rector de esta entidad, en sesión celebrada el veintisiete de julio de 2018 sobre la delegación en el Presidente del IMAE de todas las facultades delegables en materia de contratación del propio Consejo Rector, referidas a los expedientes de Contratación Artística que se reseñan

p. 3070

Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de una Beca para la realización de un trabajo de investigación en materia de Memoria Histórica en Palma del Río

p. 3070

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba relativo al emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Abreviado número 209/18-IM para que comparezcan y se personen, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba

p. 3070

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.482/2018

Concesión de Aguas Públicas
Anuncio – Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-1590/2014.

Peticionario: Manuel Moreno Sánchez, Rosa María Luque Aguilar.

Uso: Otros usos agrícolas (Tratamientos fitosanitarios).

Volumen Anual (m³/año): 100.

Caudal Concesional (L/s): 0,003.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Montemayor. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Masa de agua Subterránea.

Acuífero: Puente Ganiil- La Rambla- Montilla.

X UTM (ETRS89): 350100.

Y UTM (ETRS89): 4165899.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

Núm. 2.503/2018

Concesión de Aguas Públicas
Anuncio – Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-5812/2006.

Peticionario: Eusebia Campillos Valverde, José Campillos Valverde, María Campillos Pacheco.

Uso: Doméstico (Suministro casa), Riego (Herbáceos-Hortali- zas) de 0,3 Ha.

Volumen Anual (m³/año): 1106.

Caudal Concesional (L/s): 0,035.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Iznájar. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Masa Agua Subterránea.

MAS: Rute - Horconera.

X UTM (ETRS89): 384841.

Y UTM (ETRS89): 4130876.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D.

606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.748/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó provisionalmente el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Provinciales Financieramente Sostenibles 2018. El citado acuerdo fue publicado en el BOP nº 125 de 2 de julio de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado.

La relación definitiva de las actuaciones se publicará en la página Web de esta Diputación Provincial, Departamento de Planificación de obras y servicios municipales

(www.dipucordoba.es/#!/Departamento_de_planificacion_de_obras_y_servicios_municipales)

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, 31 de julio de 2018. El Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.777/2018

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2018
BDNS(Identif.): 410764

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º. Objeto y modalidades: El Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2018 se desarrollará los días 4 y 5 de septiembre y podrán participar con carroza, todos los grupos, asociaciones y entidades que lo deseen, debiendo estar cada carroza representada por una persona mayor de edad y haber sido debidamente inscrita.

Se establecen dos modalidades de inscripción: Adultos (mayores 14 años) e infantiles (menos 14 años).

2º. Plazo y lugar de inscripción: El plazo de inscripción de carrozas comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el B.O.P. y finalizará el día 31 de agosto de 2018 a las 14:15 horas. La inscripción se realizará en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3º. Fianzas: Para el pago de fianzas se establecen dos modalidades:

Carrozas infantiles: 75 € de fianza.

Carrozas adultos: 200 € de fianza.

4º. Premios: Se establecen los siguientes:

ADULTOS	INFANTIL
1º: 800 €	1º: 300 €
2º: 500 €	2º: 200 €
3º: 300 €	3º: 100 €

4º: 200 €

5º: 100 €

5º. Jurado: El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue.

- Vocales:

- Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas.

- Tres miembros designados por la Delegación de Feria y Fiestas y cuyos conocimientos le relacionen con la tradición de las carrozas de septiembre.

- Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Cabra, 27 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.776/2018

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES POR EL SÁHARA 2018

Extracto del Acuerdo nº 599/18 de Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Córdoba, de 23 de julio, por el que se convocan ayudas a la formación para el programa Jóvenes por el Sahara 2018.

BDNS Nº 410758

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)"

Primero. Beneficiarias

Las personas jóvenes que deseen participar en el Programa Jóvenes por el Sáhara deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber nacido o ser residente en la ciudad de Córdoba.

b) Tener entre 18 y 35 años.

c) No haber participado en otras ediciones anteriores del Programa "Jóvenes por el Sáhara" o en Programas de Voluntariado Internacional Joven de este Ayuntamiento.

d) Declaración responsable que contenga los siguientes extremos: de no incurrir en prohibiciones para ser beneficiario de la subvención; de no tener pendiente justificación de ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba; sobre la no percepción de otros fondos o ayudas públicas para el mismo proyecto o si éstas se reciben que en su totalidad no superan el 100% del coste del proyecto a subvencionar.

e) Certificadas de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la distribución, en régimen de concurrencia competitiva, de un fondo de 12.000 € para apoyar, mediante ayudas, la participación de 16 jóvenes cordobeses y cordobesas en el programa "Jóvenes por el Sáhara 2018", con cargo a la aplicación presupuestaria ZE70.2317.48003-0 del Presupuesto Municipal de 2018 y por un importe individual máximo de 750 euros.

La estancia en los campamentos de refugiados tendrá una duración máxima de 14 días y se desarrollará en el último trimestre del año. Las actividades de sensibilización se desarrollarán en un plazo máximo de seis meses desde el regreso de los/as jóvenes del campamento y comprenderá, como mínimo, un acto público

de exposición de la experiencia y una publicación de monografías sobre la misma.

El acompañamiento del voluntariado se realizará por monitores/as de entidades especializadas en programas de apoyo al pueblo saharauí y en el fomento de la participación juvenil.

Tercero. Bases Reguladoras

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba

(URL:http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

"Bases de las convocatorias de subvenciones para la participación en la Sáhara Marathón - 2018"

(URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

Cuarto. 2ª.Cuantía

• La ayuda por joven será de 750 euros.

• Cada ayuda sufragará lo siguientes gastos:

- Vuelo internacional hasta Tindouf (Argelia) y regreso.

- Seguro de viaje y accidentes.

- Liquidación de dietas por gastos de manutención por un importe de 250 euros.

• Cada una de las personas beneficiarias de la ayuda que participen en el presente programa municipal deberá realizar una aportación de 50 € en concepto de desplazamiento de Córdoba al aeropuerto y regreso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Este programa prevé la formación previa, la estancia y desarrollo de trabajos en los Campamentos de Refugiados Saharauí (Tindouf, Argelia) y en territorios liberados del Sáhara Occidental, y la devolución de esta experiencia a la ciudadanía cordobesa mediante la realización de una serie de actividades de sensibilización que se celebrarán en la ciudad y serán organizadas por los/as jóvenes a la vuelta de su estancia.

Córdoba, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejala Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Juan Hidalgo Hernández.

Núm. 2.787/2018

REF: 0E-56/17

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 21 PLAZAS DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2017 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 21 plazas de Bombero/a Conductor/a, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con las retribuciones correspondientes al

Subgrupo C-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 3038, 3059, 3058, 3057, 3056, 3055, 3054, 3053, 3052, 3051, 3050, 3049, 3048, 3047, 3043, 3045, 3046, 3044, 3042, 3041, 3040.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a Conductor/a.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases C+E.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Cuarta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el BOE. Se podrán presentar:

- Con Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>), y presentarla vía telemática y, mediante el documento de pago generado en este proceso, efectuar el abono de la tasa establecida 10,53 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, quedando ambos automáticamente registrados. Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 100, deberán acreditar el motivo de su exención (situación de desempleo por un periodo superior a un mes, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas). No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.

- Sin Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) y, mediante el documento de pago generado en este proceso, efectuar el abono de la tasa establecida,

10,53 €, en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 100, deberán acreditar el motivo de su exención (situación de desempleo por un periodo superior a un mes, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas).

Presentar la solicitud firmada, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago efectuado (o en su caso justificante de su exención), en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el/la interesado/a lo comunicará vía fax (957.49.99.29) o correo electrónico (seleccion@ayuncordoba.es), al Departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Quinta. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Sexta. En ningún caso el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado/a.

La no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con la relación nominal de aspirantes, así como la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las causas de exclusión. En dicha Resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de instancias se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Excmo. Ayun-

tamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>).

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>).

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

- SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

- VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. El Secretario/a asistirá con voz y sin voto. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas por el mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Secretario levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros, en la siguiente sesión y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las Actas se estará a lo establecido la Ley 40/2015.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores especialistas si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal Calificador el Secretario/a solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los/as asesores especialistas, si los hubiere.

Decimoprimer. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores/as municipales para colaborar en

el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La designación deberá comunicarse al Órgano competente, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al Órgano competente, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) OPOSICIÓN

B) PERÍODO DE FORMACIÓN

A) FASE DE OPOSICIÓN:

PRIMER EJERCICIO:

Cuestionario: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 42 (60%), una vez aplicada la fórmula: aciertos-(errores/3).

El cuestionario que se elabore contará con 7 preguntas más de RESERVA que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

SEGUNDO EJERCICIO:

Aptitud Física: Con anterioridad a la celebración de las pruebas y en el plazo establecido, los/as aspirantes convocados deberán presentar obligatoriamente en el Departamento de Selección y Formación certificado médico original, extendido en impreso oficial, y firmado por Colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos, no pudiendo el aspirante, en consecuencia, realizar las pruebas físicas.

Los/as aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

El desarrollo de las pruebas físicas se desarrollara conforme a lo establecido en el ANEXO II de la presente convocatoria.

1. Tregar cuerda.
2. Salto Horizontal.
3. Fuerza de empuje del tren superior.
4. Fuerza Flexora.
5. Carrera de Velocidad (60 m.).
6. Carrera de resistencia (1.000 m.).
7. Natación (100 m.).

Los/as aspirantes deberán acudir provistos/as de la ropa deportiva adecuada.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el ANEXO II. Este ejercicio se calificará de AP-

TO/A o NO APTO/A.

TERCER EJERCICIO:

Pruebas psicotécnicas: Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto de Bombero/a Conductor/a. Incluirán la realización de test y de una entrevista personal que apoye las calificaciones obtenidas en los test.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen Factores Intelectuales, Aptitudes específicas y Características de Personalidad, y básicamente ausencia de patologías.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

CUARTO EJERCICIO:

Examen Médico: Los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior deberán someterse a reconocimiento médico, conforme a la "RELACIÓN DE EXCLUSIONES MÉDICAS" recogidas en el ANEXO III.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

QUINTO EJERCICIO:

Conducción: Consistirá en la conducción de un vehículo pesado del SEIS. La prueba se desarrollará en dos partes: en primer lugar en un circuito cerrado; aquellos aspirantes que superen la primera parte pasarán a un circuito abierto.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

SEXTO EJERCICIO:

Supuesto Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, durante dos horas como máximo, elegido entre los confeccionados por los miembros del Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas en el ANEXO I de esta convocatoria.

Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

Decimocuarta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la

identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y, a nivel informativo, en su sede electrónica <https://sede.cordoba.es>, así como de ser posible, el lugar, fecha y hora de realización del siguiente ejercicio, si procede.

Decimosexta. La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes resultará de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- Mayor puntuación obtenida en el cuestionario.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba de conducción.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y, a nivel informativo, en su sede electrónica <https://sede.cordoba.es>, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas objeto de esta Oposición.

El Tribunal no podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimooctava. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

En caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a en prácticas, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento, como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

A) PERÍODO DE FORMACIÓN:

Vigésima. Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar un Período de Formación, para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombra-

miento como funcionarios/as de carrera. Este período tendrá una duración máxima de tres meses.

Vigesimoprimer. A los/as aspirantes nombrados/as como Bomberos/as Conductores/as en Prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Período de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.

Vigesimosegunda. Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán, durante la realización del Período Formativo, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que están clasificadas estas plazas.

Vigesimotercera. Para superar el Período de Formación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno/a.

Vigesimocuarta. Podrán ser causas de baja inmediata como Bombero/a Conductor/a en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Período de Formación, las causas que se determinen en el Programa mencionado, entre otras, las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el/la alumno/a no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los/as profesores/as que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure la Formación.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Período de Formación.

Vigesimoquinta. Si los/as aspirantes no superasen el referido Período perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. De no superarlo perderán todos sus derechos.

VIII. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Vigesimosexta. La Dirección del Período de Formación emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación final y el orden definitivo será el obtenido por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y la que se haya alcanzado en el Período de Formación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspi-

rantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

IX. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigesimoséptima. Los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Bombero/a-Conductor/a.

Vigesimooctava. Una vez nombrados/as por la Alcaldesa, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

X. NORMAS FINALES

Vigesimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Trigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Trigesimoprimer. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

En Córdoba, 2 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Recursos Humanos y Salud Laboral (PD de la Junta de Gobierno Local), David Luque Peso.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 21 PLAZAS DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. La reforma constitucional. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
3. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de autonomía de Andalucía: Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma.
4. La Administración Local: Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto, elementos y competencias. Organización en los municipios de gran población.
5. El ordenamiento jurídico-administrativo: el Derecho de la Unión Europea. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales. El reglamento y la potestad reglamentaria.
6. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos.
7. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Los delegados de prevención. El comité de seguridad y salud.
8. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.
9. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía.
10. Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
11. Norma Básica de Autoprotección.
12. El Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI).
13. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Actuaciones del sistema nacional de protección civil. Plan Protección Civil de ámbito local de Córdoba.
14. Normativa de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía. Plan INFOCA.
15. Los Parques del SEIS del Ayuntamiento de Córdoba: Parque Central y Parque del Granadal. Ámbitos de actuación. Recursos y medios. Coordinación funcional y operativa. La central de comunicaciones.
16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. La seguridad personal y colectiva. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
17. La normativa de protección contra Incendios: el Código Técnico de la edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio: compartimentación, evacuación y señalización.
18. Equipos de protección individual del bombero-conductor. Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección química. Equipos de protección térmica. Equipos para trabajos en altura. Equipo personal para intervenciones en el medio acuático.
19. Equipos de extinción. Bombas, mangotes, mangueras, piezas de acoplamiento, lanzas y monitores. Espumas. Principio de funcionamiento. Generadores y dosificadores. Tipos y características principales. Espumógenos y aditivos: tipos y aplicaciones.
20. Materiales y equipos de elevación y tracción. Gatos hidráulicos. Cabrestantes. Cojines elevadores. Características principales. Medidas de seguridad.
21. Materiales y equipos de corte y separación. Equipo de oxicorte. Lanza térmica. Radiales. Motosierras. Equipo hidráulico de descargelación. Características principales. Medidas de seguridad.
22. Material de exploración. Detectores y analizadores. Medidores de oxígeno y explosímetros. Cámaras térmicas. Detectores geofísicos. Descripción, uso y mantenimiento de los mismos.
23. Vehículos contra incendios. Clasificación. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Autobombas, autoescalas y brazo articulado. Características principales.
24. Vehículos de rescate y salvamento (polisocorro, etc.). Vehículos específicos (riesgo químico, apuntalamientos, transporte). Embarcaciones neumáticas.
25. Metodología general de las intervenciones. Tren de salida. Salidas de apoyo. Fases y operaciones. Consideraciones generales.
26. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.
27. Teoría del fuego. Conceptos básicos. El triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Mecanismos de transmisión del calor. Productos de la combustión.
28. Clasificación del fuego: por el tipo de combustible, por la velocidad de reacción. Principios básicos de la extinción de incendios. Agentes extintores: clasificación y campos de aplicación.
29. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores: Clasificación, características, propiedades, campos de aplicación y limitaciones.
30. Fluidos. Conceptos básicos. Unidades. Movimiento de líquidos por conducciones: caudal y presión. Las pérdidas de carga. El golpe de ariete.
31. Tipos de incendios: urbano, forestal, industrial. Características y sistemática de actuación.
32. Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención. Características y efectos de los términos Bleve, Flashover y Backdraft.
33. Transporte de Mercancías Peligrosas. Reglamentos y normativas sobre transporte de mercancías peligrosas. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación y señalización. Documentación obligatoria y obligaciones del transportista y del expedidor Transporte por carretera y ferrocarril. Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
34. Intervenciones y técnicas de actuación en: accidentes de tráfico. rescate en altura, inundaciones y riadas.
35. Primeros auxilios y socorrismo. Heridas, quemaduras y traumatismos: clasificación. Intoxicaciones y asfixias. Reanimación cardiopulmonar. Transporte de heridos.
36. Elementos estructurales y constructivos de los edificios. Patologías más comunes. Actuaciones: saneamientos, apuntalamientos y demoliciones. Hundimientos: salvamento y desescombro. Acción del fuego sobre los edificios: comportamiento y reacción de los materiales constructivos. Daños por fuego y temperatura.
37. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios: detección, alarma y extinción. Descripción y utilización. Señalización y alumbrado de emergencia.
38. Código de circulación y conducción. Vehículos de emergencias.

39. Motores de combustión: gasolina y diésel. Principios básicos, diferencias de funcionamiento y elementos que los integran. La transmisión: elementos que la integran. Tipos de cambio: manual, automatizado, automático. Sistemas de control de tracción y bloqueos de diferencial.
40. Término Municipal de Córdoba. Vías de comunicación e infraestructuras de transporte. Barriadas y distritos. Zonas industriales, servicios básicos y edificios singulares. El conjunto Histórico de Córdoba: características urbanas e hitos principales. La intervención del Servicio de Extinción de Incendios en su ámbito: riesgos y dificultades.

ANEXO II**PRUEBAS FÍSICAS****1.- TREPAP CUERDA.**

Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, ayudándose para ello de cualquier parte del cuerpo. El/la aspirante tomará la cuerda con ambas manos.

Marcas mínimas: 9" para hombres y 10,50" para mujeres.

Se podrán efectuar dos intentos.

2.- SALTO HORIZONTAL.

El/la aspirante se situará de manera que las puntas de los pies queden por detrás de la línea de batida y a la misma distancia de esta. El salto se realizará simultáneamente con los dos pies, horizontalmente y tan lejos como se pueda. La distancia se medirá desde la parte anterior de la línea hasta la marca posterior hecha por el/la saltador/a.

El/la aspirante tendrá derecho a dos intentos. Será causa de descalificación iniciar el salto antes de la orden o no hacerlo desde parado, no superar la marca mínima o no saltar simultáneamente con los dos pies.

Se podrán efectuar dos intentos.

Marcas mínimas: hombres 2,15 m; mujeres 1,90 m.

3.- FUERZA DE EMPUJE DEL TREN SUPERIOR.

El/la aspirante se colocará en posición decúbito supino sobre un banco plano, con las rodillas flexionadas y con las plantas de los pies apoyadas sobre el suelo; sin poder despegar los glúteos del banco, deberá levantar 15 veces una barra recta cargada con 45 kg en el caso de hombres, y 35 kg en el caso de mujeres, en un tiempo máximo de 45 segundos.

El levantamiento se realizará con ambas manos, con agarre ligeramente superior a la altura de los hombros (los límites de agarre estarán marcados en la barra), en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con la parte superior del pecho y acaba con la extensión total de los codos en su proyección vertical. Solo se consideraran válidas las repeticiones realizadas en estas condiciones.

Se podrán realizar dos intentos.

4.- FUERZA FLEXORA.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se podrán efectuar dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 12 flexiones los hombres y 6 las mujeres.

5.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin tacos, únicamente se permitirá una salida falsa.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres, y 9"50 para las mujeres.

6.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 3' 30" minutos para hombres, y 3' 55" minutos para mujeres.

7.- NATACIÓN (100 METROS ESTILO LIBRE).

El/la aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los/as participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión, únicamente se permitirá una salida falsa.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 1' 45" para hombres, y 1' 55" para mujeres.

ANEXO III

RELACION DE EXCLUSIONES MÉDICASEXIGENCIAS DE APTITUD FÍSICA**REQUISITOS:**PESO:

El Índice de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20'00 ni superior a 28'00.

DINAMOMETRÍA:

Hombres \geq 50 kg. fuerza en mano dominante y 45 en la otra.
Mujeres \geq 40 kg. fuerza en mano dominante y 35 en la otra.

ESPIROMETRÍA FORZADA:

Capacidad Vital Forzada: \geq 80% del calculado según edad, talla y sexo.

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1) \geq 80% de la FVC obtenida.

Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC) \geq 70%.

Flujo Espiratorio Pico (PEF) \geq 80%.

FEV 25-75% \geq 60%.

AGUDEZA VISUAL: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

VISIÓN ESTEROSCÓPICA: Será igual o inferior a 800'' de arco.

AGUDEZA AUDITIVA:

Índice ELI: se exigirá índice A, B ó C.

Índice SAL: se exigirá índice A ó B.

Pérdida Global de Audición: la pérdida monoaural de audición no sobrepasará el 10%.

En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser \geq de 35 decibelios en las frecuencias de 1000/3000 hertzios ni alcanzará los 45 decibelios a 4000 hertzios. En las frecuencias conversacionales la agudeza auditiva estará por debajo de los 30 decibelios.

CUADRO DE EXCLUSIONES

Se considerarán no aptas para el trabajo de bombero/a conductor/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
- 2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
- 3.- Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

APARATO DIGESTIVO:

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones,..)

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

RESPIRATORIO:

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

CARDIOVASCULAR:

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, bloqueo de rama derecha, hemibloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de primer grado y bradicardia sinusal asintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Anormalidad eléctrica, clínica o de cualquier otro tipo patológico en los test de ergometría cardiovascular.

Insuficiencia cardíaca, primaria o secundaria, en cualquier grado.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 145 mmHg la sistólica y de 90 mmHg la diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venoarteriales periféricos o insuficiencia venosa periférica.

SISTEMA HEMATOPOYÉTICO:

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

APARATO LOCOMOTOR:

Su estado funcional y anatómico deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estática o marcha. En todo caso serán excluyentes:

- Artritis, artrosis y condromalacia.
- Discopatías.
- Canal medular estrecho.
- Artrodesis y laminectomías.
- Espondilolisis completa uni o bilateral.
- Espondilolistesis.
- Escoliosis con valor angular $\geq 18^\circ$.

- Dismetría de miembros inferiores superior a 15 mm.
- Pie cavo igual o superior a 2º o que presente manifestaciones clínicas objetivas.
- Pie plano de segundo grado o superior.
- Hallux valgus, dedo en martillo u otras lesiones podológicas que dificulten la marcha, bipedestación estática o el normal uso del calzado reglamentario.
- Compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos.
- Retracción palmar.
- Síndromes cervicocefálicos.
- Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya en la realización normal de las tareas propias de Bombero/a Conductor/a.

SISTEMA NERVIOSO:

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción.
- Trastornos de las funciones cerebrales superiores.
- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige.
- Alcoholismo y otras toxicomanías.
- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora.
- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías,...).
- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.
- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

APARATO VISUAL:

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada.
- Queratomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Reducción del campo visual en cualquiera de las direcciones superior al 10% del normal.
- Hemeralopia.
- Baja resistencia al deslumbramiento.
- Discromatopsias (protanopia, deuteranopia, monocromatismo).
- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

DERMATOLOGÍA:

- Dermopatías infectocontagiosas y parasitarias.
- Dermopatías que contraindiquen o dificulte el correcto uso de las protecciones reglamentarias.
- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermatopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero/a Conductor/a.

UROGENITAL:

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

PARÁMETROS ANALÍTICOS:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.760/2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Dos Torres, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.680/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 21/2018 del Presupuesto 2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones ante el Pleno, y de conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la modificación de créditos número 7/2018:

EMPLEOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Euros
1532 61162	Reurbanización C/El Portichuelo	67.059,08
1532 61163	Reurbanización parcial C/Pintor Velázquez	55.300,57
1532 61164	Reurbanización C/Feliz Rodríguez de la Fuente	51.732,57
4540 61105	Mejora drenaje Camino de las Ánimas	40.680,91
Total materiales proyectos PFEA 2018		214.773,13

RECURSOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	214.773,13

Fernán Núñez, 26 de julio de 2018. Documento firmado electrónicamente por el Alcalde por sustitución, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 2.740/2018

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio 2018 y de 25 de julio de 2018, el Plan General de Ordenación Urbanística sometido a Evaluación Ambiental Estratégica que incluye como parte integrante el Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.5 g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de UN AÑO.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

ÁMBITOS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS URBANÍSTICOS

De acuerdo con lo contenido en el punto F.5. Del Resumen Ejecutivo que forma parte de la documentación del Plan General, los ámbitos en los que se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas son los siguientes:

- Parcelas y ámbitos incluidos en las delimitaciones de las actuaciones urbanísticas en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, que son las siguientes:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Ident. ARI/Sector	Denominación ARI/Sector	Uso Global
ARI-1	Mercadona	Residencial
ARI-2	Ronda de las Erillas	Residencial
ARI-3	Prolongación José M ^a Pemán	Residencial
ARI-4	San Marcos-Muñoz Pérez	Residencial
ARI-7	Lunas Córdoba	Residencial
ARI-8	Cooperativa Santa Marina	Residencial
SUNC-R1	Vivero I	Residencial
SUNC-R2	Vivero II	Residencial

SUELO URBANIZABLE

Ident. Sector	Denominación Sector	Uso Global
PI-SUB-O_PP-I3	Ampliación Polígono PP-I3	Industrial
SUB-S-R3	Camino del Medio	Residencial
SUB-S-R4	Camino Siete Mangas I	Residencial
SUB-S-R5	Camino Siete Mangas II	Residencial
SUB-S-R6	Camino de la Gardiposa I	Residencial
SUB-S-R7	Camino de la Gardiposa II	Residencial
SUB-S-R8	Puerta Alta	Residencial
SUB-S-R9	Av. Juan Carlos I 2	Residencial
SUB-S-R10	Camino de los Depósitos	Residencial
SUB-S-R11	Av. Juan Carlos I 1	Residencial
SUB-S-R12	Camino del Pozuelo	Residencial
SUB-S-I1	Área de Oportunidad I	Industrial
SUB-S-T1	Terciario T1	Terciario

- Parcelas afectadas por la clasificación de nuevos sistemas generales:

Denominación	Nombre	Clase de suelo
SG.EL-6	Parque en R3	Urbanizable
SG.EL-7	Parque en R9	Urbanizable
SG.EL-8	Ampliación Parque Ferial	Urbano
SG.EL- CR1	Itinerario Recreativo Senda de Gitanos (P)	No Urbanizable
SG.EL- CR2	Itinerario Recreativo Camino de la Victoria	No Urbanizable
SG.EL- VP1	Vía Pecuaria Vereda de Córdoba	No Urbanizable
SG.EQ-9	Ampliación del Polideportivo	Urbanizable
SG.IS-2	Ampliación D.R.A.P.El PagoFte. del Olivo	Urbanizable
SG.IS-4	D.R.A.P. / D.R.A.P.N. La Estacada	No Urbanizable
SG.IS-8	Subestación Eléctrica	Urbanizable
SG.IS-V1	Nuevo viario	Urbanizable

- Parcelas incluidas en el Catálogo de Bienes Protegidos, salvo que:

- Se trate de licencia para obras de mantenimiento y consolidación.

- Cumplan simultáneamente la normativa urbanística del Plan General vigente y la del documento que ahora se aprueba inicialmente, esto es, las condiciones especificadas en la ficha de Catálogo.

- Parcelas incluidas en las Áreas de Incremento de Aprovechamiento, salvo que cumplan con la ordenanza actual de las NNSS.

- Parcelas sujetas a expropiación mediante Actuaciones Aisladas:

- En Suelo Urbano Consolidado: parcelas afectadas por la AA-1, AA-2, AA-3, AA-4 y AA-5.

- En Suelo No Urbanizable: parcelas afectadas por la AA-6.

Para el resto de parcelas incluidas en Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable, se podrá conceder licencia de obras siempre que el proyecto cumpla simultáneamente la normativa urbanística del Plan General vigente y la del documento que ahora se aprueba inicialmente.

Fernán Núñez, 31 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.677/2018

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVAS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "LUCENA COHESIONADA".

En cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente se hace público que esta Alcaldía, con fecha 25 de julio de 2018, ha dictado su Resolución núm. 2018/00009221, por la que efectúa delegación en el 2º Teniente de Alcalde y Delegado de Innovación, Planificación Estratégica, Formación y Desarrollo Local, D. Manuel Lara Cantizani, de sus atribuciones relativas a la aprobación o rechazo de las operaciones susceptibles de ser incluidas en la EDUSI "LUCENA COHESIONADA", excepto la selección de las operaciones de asistencia técnica a la Unidad de Gestión, así como, en su caso, de cualquier otra operación propuesta desde cualquiera de las delegaciones municipales que aquel ostenta, en cuyo caso tal atribución corresponderá a la 4ª Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Hacienda, Transparencia y Régimen Interior, Dª María Araceli Bergillos Aguilera.

Lucena, 26 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.749/2018

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018 de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del RBELA, se acordó aprobar el Convenio administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder gratuitamente la Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud, cuyos datos son:

NÚMERO DE INVENTARIO: 1.2.00272. Finca registral: (pen-

diente de inscripción de la Escritura pública Notario de Montoro N. Protocolo 473.

DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario (parcela 1).

NATURALEZA: Demanial: Servicio Público (Equipamiento comunitario).

Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en la finca 14043A008004610000UJ.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado en c/ Cervantes,(zona Senda Golosilla).

Superficie: Terreno de 11.298,11 m² de superficie.

Linderos:

Norte: c/ Cervantes y resto de la finca matriz de la que se segrega, indentificada en el proyecto de Agrupación/segregación como parcela 2 de sistema viario.

Este: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

Sur: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

Oeste: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

VALORACIÓN: Un millón noventa y un mil noventa y ocho euros con cuarenta y un céntimos (1.091.098,41 €)

CARGAS: Libre de cargas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación en BOP y en el Tablón de edictos (<https://www.montoro.es/sede?seccion=tablón-de-anuncios>) se pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que la ausencia de alegaciones determinará la elevación automática de este acuerdo a definitivo.

Montoro, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 2.766/2018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018 las modificaciones de crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

- Expediente de Modificación de Crédito N 15/2018 (Crédito Extraordinario).

- Expediente de Modificación de Crédito N 16/2018 (Suplemento de Crédito).

- Expediente de Modificación de Crédito N 17/2018 (Suplemento de Crédito).

- Expediente de Modificación de Crédito N 18/2018 (Transferencia distinta área de Gasto).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.756/2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2018, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. José Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Antonio Povedano Pulido y Dª. Eva María Valverde Sánchez, el próximo día 11 de agosto de 2018, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.674/2018

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación del plan general de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba, por acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villafrancadecordoba.es/sede>).

Villafranca de Córdoba, 25 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Núm. 2.758/2018

Decreto. Delegación de Competencias

Visto que según el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Vista la renuncia presentada por la 1ª y el 2º Teniente de Alcalde, ambos por motivos laborales, para sustituir al Sr. Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad de este.

A resultas de la indisposición sobrevenida en el día de hoy por motivos de enfermedad.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3, de la Ley 7/95, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 43 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y teniendo previsto ausentarme del Municipio por vacaciones

He Resuelto

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en el 3er Teniente de Alcalde, D. Genaro Garrido López, hasta mi recuperación.

Segundo. Comunicar la presente Resolución a Don Genaro Garrido López, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Palomares Sánchez, de lo que como Secretario doy fe, en Villafranca de Córdoba a la fecha consignada en el pie de firma digital.

Villafranca de Córdoba, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez. El Secretario Acctal., Enrique Manuel de las Heras Langa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 2.586/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLANCO

D. Antonio José Reyes Fernández, Juez de Paz Titular de Dos Torres (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 9 de julio del 2018. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 2.587/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 3/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Pozoblanco

Don Antonio Fernández Rubio Juez de Paz Sustituto de Dos Torres (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 9 de julio del 2018. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 2.590/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Aguilar de La Frontera

Doña Sandra Fernández Linares Juez de Paz Titular de Moriles (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 9 de julio del 2018. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.588/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 515/2018 Negociado: MP

De: Don Iván Macías Llamas

Abogado: Don Antonio Muñoz Centella

Contra: Baby Láser Exportaciones S.L.

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 515/2018 se ha acordado citar a Baby Laser Exportaciones, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de diciembre de 2018 a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Baby Laser Exportaciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Juzgado de lo Social Número 2 Huelva

Núm. 2.589/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 129/2017 Negociado: 1N

De: Don Manuel Orta Castaño, don Francisco Manuel Huertas Vázquez y don Alberto Domínguez Soldado

Abogado: Doña Silvia Mogeda Coronado

Contra: Don Javier Escobar Rueda y FOGASA

DOÑA SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2017 a instancia de la parte actora D. Manuel Orta Castaño, D. Francisco Manuel Huertas Vázquez y D. Alberto Domínguez Soldado contra D. Javier Escobar Rueda y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30/05/18 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 129/17 interpuesta por D. Manuel Orta Castaño, D. Francisco Manuel Huertas Vázquez y D. Alberto Domínguez Soldado frente al empresario demandado con NIF 30954716M y código de cuenta de cotización a la seguridad social nº 29/1362869/89 (D. Javier Escobar Rueda o D. Gabriel Rueda Escobar) se califica improcedente la decisión del empresario de despedir a los actores el 09.12.16.

Se declara extinguida las relaciones laborales con fecha efectos del cese, 09.12.16, y se condena al empresario demandado con NIF 30954716M y código de cuenta de cotización a la seguridad social nº 29/1362869/89 (D. Javier Escobar Rueda o D. Gabriel Rueda Escobar) a que indemnice a cada actor en la suma de SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS EUROS (603,46 €), sin salarios de tramitación, debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración dentro de los límites legales y cuantitativos de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO (358,38 euros) para D. Alberto y D. Francisco Manuel y de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECISIETE EUROS (357,17 euros) en el caso de D. Manuel.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LJS cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Javier Escobar Rueda actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de las Provincias de Huelva, Córdoba y Málaga, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 5 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente

por la Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 2.764/2018

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2018:

Primero. Delegar en el Presidente del IMAE, todas las facultades delegables en materia de contratación del Consejo Rector, como órgano de contratación del IMAE, referidas a los expedientes de Contratación Artística:

- "La Culpa" a celebrar los días 21 y 22 de diciembre de 2018 en el Gran Teatro (Expte. 2018/033).

- "Los sueños de Bosco" a celebrar el día 7 de noviembre de 2018 en el Gran Teatro (Expte. 2018/034).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMAE, David Luque Peso.

Patronato Municipal de Cultura Palma del Río (Córdoba)

Núm. 2.778/2018

Extracto de la Resolución nº 136/2018 de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de 30 de julio por el que se aprueban la Convocatoria de una Beca para la realización de un trabajo de investigación en materia de Memoria Histórica en Palma del Río.

BDNS (Identif.): 410693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

El Concurso está dirigido a persona titulada universitaria (Licenciatura o Grado).

Segundo. Finalidad

Realizar trabajo de investigación histórica sobre un tema relacionado con la Memoria Histórica en Palma del Río.

Tercero. Bases Reguladoras

Decreto 136/2018, de fecha 30 de julio, por el que se aprueba la Convocatoria de una Beca para la realización de un trabajo de Investigación en materia de Memoria Histórica en Palma del Río y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe

La beca está dotada con un importe total de 3.000 euros brutos, al que se descontarán los impuestos perceptivos.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La solicitud, acompañada de la documentación que se indica, se presentará en el Registro de Entrada del Patronato Municipal de Cultura, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma del Río, 30 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 2.750/2018

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado núm. 209/18-IM seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba, por D. Emilio Llanero Polo, contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra la calificación definitiva y contra la propuesta de nombramiento del tribunal calificador de las de las pruebas selectivas del concurso-oposición para la provisión de 54 plazas de bombero-conductor, cuyas bases se publicaron en el BOP n.º 34, de 19 de febrero de 2016 y BOP número 80 de 28 de abril de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con abogado y procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Córdoba, 31 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 septiembre), María Dolores Amo Camino.